



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0873)

23 NOV. 2012

Por la cual se amplía la fecha de inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 autorizó al Fondo Nacional de Vivienda para destinar recursos del presupuesto nacional destinados para la Política de Vivienda para la población desplazada y la generación de soluciones de vivienda, para las actividades de promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época, hoy Resolución 0691 de 2012, se desarrolló el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 0994 de 2011 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda establecieron la distribución de recursos de la vigencia presupuestal 2011 para realizar la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario a los que se les determinaron cupos en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, contaron en los mismos actos administrativos con la definición de fechas de apertura y cierre de inscripciones para los hogares beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y que no han sido aplicados en soluciones de vivienda.

Que en concordancia con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009, los planes de vivienda enunciados en la presente Resolución, que se desarrollan en municipios calificados en la categoría especial y municipios categorías 1 y 2, la elegibilidad se entenderá dada por la licencia de construcción y urbanismo y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, cuando a ello hubiere lugar, y deberán proceder con el respectivo registro de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 0895 de 2011.

Que mediante la Resolución 0830 del 06 de Noviembre de 2012, se determinaron algunos cupos disponibles de asignación de aportes para financiar las actividades de promoción de oferta y demanda de vivienda, destinados a la población en situación de desplazamiento, conforme a lo señalado en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011 de Fonvivienda, para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento, de acuerdo con la parte resolutive de la presente resolución, desagregados de la siguiente forma:

"Por la cual se amplía la fecha de inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009."

No.	Departamento	Municipio	Plan de Vivienda	Resolución que aprobó los cupos del plan de vivienda	Cupos totales del Plan de Vivienda	Cupos Disponibles en el Plan de Vivienda
1	ANTIOQUIA	CAUCASIA	RETORNO A CAUCASIA	0608/2011	999	284
2	ANTIOQUIA	URRAO	URRAEÑOS SEMBRANDO EL FUTURO	0608/2011	324	39
3	BOLIVAR	MAGANGUE	URBANIZACION EL OASIS	0608/2011	950	20
4	BOLIVAR	SAN JACINTO	URBANIZACION VISTA HERMOSA	0608/2011	80	69
5	CESAR	SAN MARTIN	URBANIZACION VILLA MARCELA	0608/2011	100	21
6	CHOCO	NOVITA	URBANIZACION EL PROGRESO	0608/2011	60	12
7	CHOCO	TADO	URBANIZACIÓN LA ESPERANZA	0564/2011	100	8
8	CORDOBA	TIERRALTA	URBANIZACION VILLA LIBERTAD ETAPA II	0608/2011	208	11
9	LA GUAJIRA	HATONUEVO	URBANIZACION LOS MAYALITOS	0608/2011	224	7
10	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	URBANIZACION VILLA CLAUDIA	0564/2011	300	186
TOTAL					3345	657

Que los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento presentados al concurso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, determinados en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, que no aparezcan relacionados en el cuadro anterior, no participarán en este proceso.

Que a la fecha no se han recibido en las Cajas de Compensación Familiar correspondientes, la inscripción de los hogares en estado "Asignado" a cupos disponibles en los proyectos citados por lo que se hace necesario ampliar la fecha dispuesta para el cierre del proceso de inscripción a los cupos disponibles.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la fecha de inscripción de hogares con Subsidio Familiares de Vivienda en estado "Asignado" en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y que no han sido aplicados a los cupos disponibles en los planes de vivienda que se relacionan a continuación:

No.	Departamento	Municipio	Plan de Vivienda	Resolución que aprobó los cupos del plan de vivienda	Cupos totales del Plan de Vivienda	Cupos Disponibles en el Plan de Vivienda
1	ANTIOQUIA	CAUCASIA	RETORNO A CAUCASIA	0608/2011	999	284
2	ANTIOQUIA	URRAO	URRAEÑOS SEMBRANDO EL FUTURO	0608/2011	324	39
3	BOLIVAR	MAGANGUE	URBANIZACION EL OASIS	0608/2011	950	20
4	BOLIVAR	SAN JACINTO	URBANIZACION VISTA HERMOSA	0608/2011	80	69
5	CESAR	SAN MARTIN	URBANIZACION VILLA MARCELA	0608/2011	100	21

"Por la cual se amplía la fecha de inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 8 del Decreto 4911 de 2009."

6	CHOCO	NOVITA	URBANIZACION EL PROGRESO	0608/2011	60	12
7	CHOCO	TADO	URBANIZACIÓN LA ESPERANZA	0564/2011	100	8
8	CORDOBA	TIERRALTA	URBANIZACION VILLA LIBERTAD ETAPA II	0608/2011	208	11
9	LA GUAJIRA	HATONUEVO	URBANIZACION LOS MAYALITOS	0608/2011	224	7
10	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	URBANIZACION VILLA CLAUDIA	0564/2011	300	186
TOTAL					3345	657

La nueva fecha de cierre de inscripciones corresponde a:

Fecha de Cierre: Viernes, 07 de diciembre de 2012

ARTICULO SEGUNDO. Una vez los planes de vivienda citados en el presente acto administrativo, cuenten con el certificado de elegibilidad de que trata el artículo 7° de la Resolución 0691 de 2012 y que hayan completado la inscripción de los hogares en los cupos determinados en planes de vivienda, citados en el artículo primero de este acto administrativo, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, determinará los hogares en estado "Asignado" con Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda inscritos para cada plan de vivienda, según lo determina el artículo 11 de la Resolución 0691 de 2012.


ARTICULO TERCERO. Que los planes de vivienda citados, que no obtengan la certificación de elegibilidad dentro del término establecido en la Resolución 0895 de 2011, en ningún caso podrán exigir la Fondo Nacional de Vivienda la asignación de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento. Que el desembolso de los recursos, establecido en el artículo 13 de la Resolución 0691 de 2012, se hará efectivo una vez el oferente cuenta con la inscripción de los hogares objeto de atención en el plan de vivienda correspondiente.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 NOV. 2012**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó Rodolfo Beltrán Cubillos 

Proyectaron:  Claudia Paris
 Andrei Suárez

